



Conrado Moreno Bardisa

Socio Director de Bardisa y Asociados.



Breves notas sobre la nueva Ley Concursal

Después de intensas negociaciones y de enfrentarse a más de **600 enmiendas** desde su redacción original, a principios de julio se daba luz verde a una ambiciosa reforma en el Congreso de los Diputados que ha sido refrendada en el Senado únicamente con la introducción de **tres enmiendas** que deberán ser votadas nuevamente en la Cámara Baja, por lo que se puede afirmar que tiene el camino despejado, actualizando Ley Concursal de 2003. Desde la **Asociación Profesional de Administradores Concursales (ASPAC)**, señalaban que “después del enorme esfuerzo de las últimas semanas, el texto llevado al Pleno presenta avances muy significativos para el sector de la insolvencia en comparación con el texto inicial”.

La reforma busca agilizar e incentivar el procedimiento concursal y ofrecer alternativas a la liquidación de empresas, así como una mayor utilización de los instrumentos de segunda oportunidad trasponiendo una directiva comunitaria

De manera sucinta, estamos ante una reforma dirigida a **i)** garantizar que las empresas viables en dificultades financieras puedan acceder a un procedimiento efectivo de **reestructuración preventiva que les permita continuar su actividad; ii)** que los empresarios o personas físicas insolventes puedan ver exoneradas sus deudas después de un periodo de tiempo razonable, **favorecien ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |